

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.222 | Lunes 11 de Agosto de 2025 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2682727

FS. 1.576 VTA. N° 1.009 REG. DESCUBRIMIENTOS 2025
MANIFESTACION SUSTANCIAS CONCESIBLES
YEGUAS HELADAS 24 1 AL 30
CORDON YEGUAS HELADAS
SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA CAROLA
REPERTORIO N° 1.533

COPIAPO, veinticuatro de Julio de dos mil veinticinco.- Inscribo la siguiente manifestación: “EN LO PRINCIPAL: MANIFESTACIÓN. OTROSÍ: ACREDITA PERSONERÍA. S.J.L. MARCELO FERNANDO ZAPATA CARRIZO, chileno, casado, Ingeniero de Minas, R.U.T. N° 7.490.369-K, en representación de la SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA CAROLA, empresa chilena del giro que indica su nombre, R.U.T. N° 79.664.330-7, ambos domiciliados en Copiapó, calle Vallejo N° 620 Oficina 43 Villa Scola, a US., respetuosamente digo: Que vengo en manifestar para mi representada, un yacimiento de sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos, ubicados en Cordón Yeguas Heladas, comuna de Tierra Amarilla provincia de Copiapó, Región de Atacama. El Punto de Interés de esta manifestación tienen las siguientes coordenadas U.T.M. Norte: 6.934.461,00 mts. y Este: 459.030,00 mts. El total del terreno manifestado es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, sobre una superficie de 300 Hectáreas, cuyas diagonales se cortan en el Punto de Interés ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas manifestadas. Dos de los lados de la configuración en su dirección Norte-Sur medirán 3.000 mts. y los otros dos en su dirección Este-Oeste medirán 1.000 mts. cada uno. Dentro de tal rectángulo se constituirán 30 pertenencias de 10 hectáreas cada una, que denominaré “YEGUAS HELADAS 24 1 AL 30”. POR TANTO; Y de acuerdo a lo expuesto y dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código de Minería y demás normas legales pertinentes, Solicito a US., se sirva tener por presentada esta Manifestación y ordenar su inscripción y publicación. OTROSÍ : Sírvasse S.S. tener presente que mi personería para representar a la Sociedad Contractual Minera Carola, consta de la escritura pública de fecha 04 de abril de 2003, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña María Gloria Acharán Toledo, cuya copia acompaño a la presente solicitud.- Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 4° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-758-2025. Caratulado: Sociedad Contractual Minera Carola/ CERTIFICO: Que, la solicitud que antecede fue presentada a través de la Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial, con fecha 17 de julio de 2025, a las 14:22 horas. Copiapó, 17 de julio de 2025. Rosa Paulina Muranda Araya Secretario PJUD Diecisiete de julio de dos mil veinticinco 16:09 UTC-4.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 4° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-758-2025. Caratulado: Sociedad Contrctual Minera Carola/ Copiapó, dieciocho de julio de dos mil veinticinco. A lo principal: Inscribase y publíquese. Al otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento digitalmente. En Copiapó, a dieciocho de julio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario la resolución que antecede. Patricio Eduardo Vergara Mora Juez PJUD Dieciocho de julio de dos mil veinticinco 10:12 UTC-4.”.- Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos DJSUBXNHQLE - JZUQBXJFRLE en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número mil seiscientos.- Requirente: Don Marcelo Zapata.- rzv. LUIS CONTRERAS FUENTES Segunda Notaría y Conservador de Minas de Copiapó.- Conforme con su inscripción. Copiapó, 24 JUL. 2025. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de MANIFESTACIÓN YEGUAS HELADAS 24 1 AL 30, FS. 1.576 VTA. N° 1.009, REG. DESC., AÑO 2025. Doy fe. Firmado electrónicamente por LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES, Notario Titular de la 2ª Notaria y Conservador de Minas de Copiapo, a las 12:26

horas del día de hoy. Copiapo, 31 de julio de 2025. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 104-2025073112115786.

